

**ESTUDIOS PREVIOS**

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR CAMPAÑA INFORMATIVA MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INSTITUCIONALES, ORIENTADA A PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA RELACIONADOS CON EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN EL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	685	SOLICITUD DE CDP:	861
PROCESO No.	688	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación públicas	Políticas	-POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLÍTICA DE DISCAPACIDAD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
	Articulación Planes		



Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026					
Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"					
Sectorial	N/A					
Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A				
	Pilar	N/A				
Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
Concepto	Código		Nombre			
Línea Estratégica	4		Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad			
Sector	45		Gobierno Territorial			
Programa	4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
Código de Producto DNP	4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana			
Subprograma	1000		Intersubsectorial Gobierno			
Indicador de producto del programa	450102900		Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente			
1.3 Articulación herramientas de planeación						
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA					
1.3.2 Código BPPIM	2024854100033					
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Disminuir los actos delictivos, conflictos sociales y acciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana.					
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente ✓					
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)					
1.3.6 Actividades del proyecto	Campañas y eventos de seguridad y convivencia ciudadana					

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				APOYO INSTITUCIONAL		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código DANE	VALOR	CODIGO DE



						PRODUCT O CCPET
2.3.45.4501.1000. 2024854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.3.2.2 4	MULTAS G CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	95994	\$11.000.000	2.3.2.02.02. 009
		1.3.3.4.1 7	R.B MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA		\$7.599.700	
		VALOR TOTAL				

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO O DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DOS (02) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	No	1	1	1	1	1	1	1		1		1
Resultado	Índice de Seguridad (Índice de Ciudades Modernas 2023)	%	43	45	43	43.05	43.05	43.55	44.05		45		43.55

3/2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALS	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13 776	13.779	9 595	17 960							27,555	DANE CNVYP 2018 (Actualización Poscovid-19) Proyección 2026



3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas que pueden resultar beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	\$ 675	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.2 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales en materia de mantenimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción del cumplimiento de las normas relacionadas con el adecuado uso del espacio público y las disposiciones aplicables al territorio.

La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional y define las competencias de las autoridades de policía para prevenir los comportamientos que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la convivencia respetuosa entre las personas. Así mismo, incorpora disposiciones relacionadas con la protección del espacio público, el cumplimiento de las normas urbanísticas y la adopción de medidas preventivas encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Gobierno, ejecuta acciones institucionales orientadas a la promoción de la cultura ciudadana, la divulgación de las disposiciones legales vigentes y el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante estrategias preventivas dirigidas a la comunidad.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024 - 2027 del municipio de Tauramena contempla dentro de sus líneas estratégicas; la implementación de acciones preventivas que fortalezcan la comunicación institucional, la participación ciudadana y la articulación entre las autoridades y la comunidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio.

Así mismo, mediante Acuerdo Municipal del 28 de mayo de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual incorpora, dentro de la Línea Estratégica 4 Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad, el Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, en el que se encuentra inscrito el proyecto de inversión: Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena, identificado con código BPPIM 2024854100033, cuyo objetivo es disminuir los actos delictivos, los conflictos sociales y las acciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana. Como parte de este proyecto se contempla la actividad Campañas y eventos de seguridad y convivencia.

La ejecución de las actividades contempladas en el citado proyecto cuenta con recursos provenientes del recaudo de Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con la destinación establecida en la normatividad vigente y en el presupuesto del Municipio de Tauramena.



En la fase de planeación del presente proceso contractual también se incorpora el enfoque de contratación pública inclusiva previsto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema de preferencias para personas con discapacidad, sus emprendimientos y las empresas que las vinculan. En consecuencia, la Entidad efectuó el análisis correspondiente para determinar la adopción de las medidas afirmativas aplicables al presente proceso de contratación, promoviendo la participación en condiciones de igualdad e inclusión, de conformidad con la naturaleza y características del objeto contractual y en armonía con los principios que orientan la contratación estatal.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Persistencia de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, relacionados con el uso adecuado del espacio público y el cumplimiento de las disposiciones aplicables al territorio, y necesidad de fortalecer las estrategias de información preventiva dirigidas a la comunidad del municipio de Tauramena.

La Administración Municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Gobierno, desarrolla acciones encaminadas al mantenimiento del orden público, la convivencia ciudadana y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el uso adecuado del espacio público y el cumplimiento de las disposiciones aplicables al territorio, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De acuerdo con el Acta del Comité de Orden Público No. 01 del 13 de enero de 2026, mediante la cual se presentó el informe del comportamiento delictivo del municipio con base en la información suministrada por la Estación de Policía de Tauramena, durante el año 2025 se evidenció el incremento de algunos delitos frente al año inmediatamente anterior, entre ellos la extorsión, que pasó de ocho (8) a nueve (9) casos, y el hurto de motocicletas, que pasó de trece (13) a catorce (14) casos, mientras que otros comportamientos, aunque registraron disminución, continúan presentándose en el municipio, como las lesiones personales, el hurto a personas, el hurto a residencia y el homicidio.

Estas situaciones evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones preventivas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, promoviendo el conocimiento de la normatividad vigente, la cultura de la legalidad, la utilización de los canales institucionales de orientación y denuncia, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y las normas aplicables al territorio.

De igual manera, se presentan actuaciones relacionadas con situaciones que pueden afectar la convivencia ciudadana y el adecuado uso del espacio público, tales como la ejecución de obras sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y otras intervenciones que generan actuaciones administrativas por parte de la Inspección de Policía y de las autoridades competentes.

En consecuencia, se requiere fortalecer las estrategias de comunicación institucional mediante una campaña informativa orientada a divulgar mensajes relacionados con la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, el uso adecuado del espacio público y la seguridad ciudadana, permitiendo acercar a la comunidad información preventiva y de interés público, en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena, identificado con código BPPIM 2024854100033.

4.4. Justificación:



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades municipales garantizar la protección de los derechos de la comunidad, conservar el orden público dentro de su jurisdicción y promover las condiciones necesarias para asegurar la convivencia pacífica y el bienestar general de los habitantes.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su territorio, promover el desarrollo de su población y garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección del espacio público y el ejercicio de las funciones de policía administrativa.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, define las competencias de las autoridades de policía y dispone la adopción de medidas preventivas orientadas a promover el cumplimiento de los deberes ciudadanos, el uso adecuado del espacio público, el cumplimiento de las disposiciones aplicables al territorio y la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 contemplan la implementación de estrategias preventivas dirigidas a fortalecer la cultura ciudadana, la comunicación institucional y el cumplimiento de la normatividad vigente. En desarrollo de estos instrumentos de planificación se encuentra formulado el proyecto: Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena, identificado con código BPPIM 2024854100033, dentro del cual se encuentra prevista la actividad "Campañas y eventos de seguridad y convivencia".

En este contexto, corresponde al Municipio de Tauramena adelantar acciones orientadas a fortalecer las estrategias de prevención, sensibilización y divulgación institucional, mediante mecanismos de comunicación visual que permitan informar a la comunidad sobre las disposiciones relacionadas con el uso adecuado del espacio público, los deberes ciudadanos y las normas aplicables al territorio.

La ejecución del presente objeto contractual permitirá disponer de información institucional permanente en sitios estratégicos del municipio, fortaleciendo el alcance de las campañas preventivas desarrolladas por la Administración Municipal y facilitando que la ciudadanía conozca las normas relacionadas con la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la seguridad. De igual manera, contribuirá a fortalecer la cultura de la legalidad, promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, incentivar el uso de los canales institucionales de orientación y atención y apoyar las acciones encaminadas al mantenimiento del orden público y la convivencia pacífica.

Finalmente, la presente contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas dentro del proyecto de inversión: Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena, optimizando la inversión de los recursos provenientes del recaudo de las Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con la destinación establecida en la normatividad vigente.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer el conocimiento y cumplimiento de las normas relacionadas con la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y la seguridad ciudadana en el municipio de Tauramena, mediante el desarrollo de una campaña informativa orientada a promover la cultura ciudadana, el respeto por las disposiciones



establecidas en la Ley 1801 de 2016 y la apropiación de los canales institucionales de orientación y atención, contribuyendo a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y al mantenimiento del orden público.

4.3. Alternativas**4.3.1 Alternativas Seleccionadas****1.**

Realizar campaña informativa mediante el diseño, elaboración, suministro e instalación de vallas institucionales, orientada a promover la convivencia ciudadana, prevenir comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el uso adecuado del espacio público y el cumplimiento de las normas aplicables en el territorio, en el marco de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, en el municipio de Tauramena, Casanare.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se selecciona como única alternativa la realización de una campaña informativa mediante el diseño, elaboración, suministro, instalación y reubicación de vallas institucionales, orientada a promover la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, el uso adecuado del espacio público y la seguridad ciudadana en el municipio de Tauramena.

Esta alternativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tauramena", los cuales contemplan estrategias dirigidas a fortalecer la cultura ciudadana, la prevención y el cumplimiento de la normatividad vigente.

En este sentido, la campaña busca promover el conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016, fortalecer la comunicación institucional y fomentar comportamientos que contribuyan al mantenimiento del orden público, la convivencia y el cumplimiento de las disposiciones aplicables al territorio, especialmente aquellas relacionadas con el adecuado uso del espacio público y la convivencia ciudadana.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Esta alternativa consiste en la implementación de una campaña informativa mediante el diseño, elaboración, suministro, instalación y reubicación de vallas institucionales, orientadas a divulgar información relacionada con la convivencia y el uso adecuado del espacio público en el municipio de Tauramena.

Las actividades comprenden el diseño gráfico, impresión, suministro e instalación de vallas institucionales, así como el traslado y reubicación de estructuras existentes, de acuerdo con las necesidades definidas por la Entidad, con el propósito de fortalecer la divulgación institucional, promover el conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 y fomentar comportamientos ciudadanos que contribuyan al mantenimiento del orden público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de las normas aplicables en el territorio.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Decreto 1082 de 2015: Este decreto regula los procedimientos de contratación de mínima cuantía, facilitando un proceso más ágil y rápido para proyectos de bajo costo, como las campañas de seguridad y convivencia.



Establece los requisitos y el procedimiento para contratar bajo esta modalidad, garantizando que se sigan las reglas de transparencia y legalidad sin necesidad de los trámites complejos de un contrato de mayor cuantía.

Ley 819 de 2003: Regula los aspectos relacionados con el presupuesto público y la gestión de recursos. Es relevante en este contexto para garantizar que los recursos destinados a las campañas sean manejados de manera adecuada, y que las contrataciones se ajusten a las disponibilidades presupuestarias del municipio.

Constitución Política de Colombia (artículos 2, 209 y 315): Establece los fines esenciales del Estado, los principios que orientan la función administrativa y la competencia de los municipios, a través del alcalde, para conservar el orden público dentro de su jurisdicción y garantizar la convivencia pacífica.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012: Define las competencias de los municipios para administrar los asuntos propios de su territorio, promover el desarrollo local y adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la protección del espacio público y el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, regula las competencias de las autoridades de policía para prevenir los comportamientos contrarios a la convivencia, fortalecer la cultura ciudadana, proteger el espacio público, velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas y orientar la destinación de los recursos provenientes de las multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Regulan el régimen de contratación estatal y establecen el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Ley 1421 de 2010: Regula las competencias de los municipios en Colombia, incluyendo las competencias administrativas y financieras. Esta ley permite a los municipios gestionar y administrar los recursos destinados a la seguridad y convivencia. En el contexto de Tauramena, es relevante para asegurar que los recursos sean utilizados de manera adecuada y en conformidad con las normativas locales.

Decreto 0287 de 2026: Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo medidas afirmativas que incentivan la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En el presente proceso de mínima cuantía se incorporan las medidas aplicables relacionadas con herramientas de planeación y condiciones de participación inclusiva, conforme a la naturaleza y modalidad del proceso contractual."

LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013, artículo 13, numeral 8: Establece medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo acciones afirmativas en los procesos de contratación pública, desarrolladas mediante el Decreto 0287 de 2026.

Fuente de financiación de la inversión: La presente contratación se financiará con cargo a los rubros presupuestales 1.2.3.2.24 - Multas Código Nacional de Policía y Convivencia y 1.3.3.4.17 - Recursos del Balance - Multas Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con la destinación prevista en la Ley 1801 de 2016 y en el presupuesto del Municipio de Tauramena.



5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal, en la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, como requisito previo para la adecuada estructuración del proceso contractual.

En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de personas naturales y jurídicas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las condiciones del mercado y las oportunidades disponibles para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente, denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES establece la estructura del análisis a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2025). PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: Imagen DANE

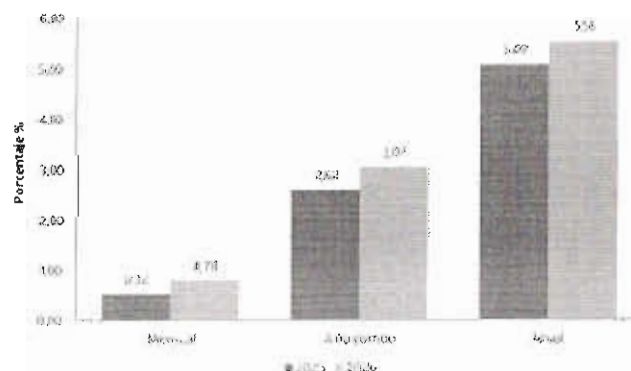
Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf>

5.1.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026





En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de marzo de 2026, con una variación mensual de 0,78%, evidencia presiones inflacionarias relevantes en divisiones directamente relacionadas con los bienes que componen las ayudas humanitarias, lo cual incide de manera directa en la estructuración presupuestal del proceso de suministro en el Municipio de Tauramena.

En particular, las variaciones registradas en las divisiones de Información y comunicación, Bienes y servicios diversos, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles inciden de manera directa sobre los costos asociados al diseño gráfico, la impresión digital de gran formato sobre lona tipo banner, la adquisición de materiales publicitarios y los elementos requeridos para la instalación y reubicación de las vallas institucionales.

De igual manera, el incremento en servicios como la electricidad, las comunicaciones y otros costos operativos genera efectos indirectos en la cadena de producción y prestación del servicio, tales como mayores costos de impresión, transporte, instalación y mano de obra especializada, los cuales pueden trasladarse al valor final ofertado por los proveedores.

En consecuencia, el comportamiento del IPC constituye un elemento de referencia para la estimación del presupuesto oficial del proceso, permitiendo que el valor del contrato refleje las condiciones actuales del mercado y contribuya a la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.1.2 ASPECTO ECONOMICO

El presente estudio previo incluyó la realización del Estudio de Mercado (Anexo No. 02), mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones, sin obligación de contratar, a personas naturales y/o jurídicas con Registro Único Tributario (RUT) vigente y/o matrícula mercantil vigente, cuya actividad económica registrada guarda relación con el objeto contractual. Como resultado de lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron evaluadas y tenidas en cuenta para la elaboración del Anexo No. 02 – Estudio de Mercado – Análisis Comparativo de Cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de las condiciones del mercado.

Las cotizaciones incluyeron dentro del valor ofertado la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, tales como el diseño, impresión, suministro e instalación de vallas institucionales, el traslado e instalación de estructuras existentes, retiro de banners existentes en estructuras, materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, estampillas, garantías, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución y legalización del contrato, conforme al régimen tributario aplicable a cada proveedor.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad (Anexo No. 02), tomando como referencia el menor valor de las cotizaciones que cumplieron con las especificaciones técnicas



requeridas, permitiendo establecer precios acordes con las condiciones del mercado y con los recursos previstos en el presupuesto municipal para atender la necesidad identificada.

El pago del contrato se efectuará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, cuando corresponda, la presentación del documento que acredite la recepción e ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Los detalles completos del análisis de precios se encuentran consignados en el Anexo No. 02 – Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. Actualmente la república de Colombia ha establecido tratados internacionales con diferentes países, los cuales son de obligatorio cumplimiento de las entidades estatales.

El Municipio de Tauramena, está obligado por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (Bienes y servicios \$560'408.000 y Servicios de construcción \$14.010.191.000).

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y CAN son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal: (independientemente del valor del Proceso de Contratación).

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal Incluida		Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Canadá	Ley 1363 de 2009		X		X		X		X	Central bienes y servicios: \$435,580,321 Central servicios de construcción : 28.620,713,796 Otras entidades bienes y servicios: 2,177,910,121 Otras entidades servicios de construcción: 69,696,573,433



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Chile	Ley 1189 de 2008	X	x	x	x	Central bienes y servicios: \$287,055,445 Central servicios de construcción : 28,705,544,496 Sub-central bienes y servicios: 1,1148,221,780 Sub central servicios construcción: 28,705,544,496 Otras entidades bienes y servicios: 1,263,043,958 Otras entidades servicios construcción : 28,705,544,496
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	X	x	x	x	Central bienes y servicios: \$436,349,451 Central servicios de construcción : 28,617,834,543 Sub-central bienes y servicios: 2,030,722,904 Sub central servicios construcción: 28,617,834,543 Otras entidades bienes y servicios (lista A): 1,066,556,147 Otras entidades bienes y servicios (lista B): 2,290,962,604 Otras entidades servicios de la construcción : 28,617,834,543
COSTA RICA		X	x	x	x	Central bienes y servicios: \$436,349,451 Central servicios de construcción : 28,617,834,543 Sub-central bienes y servicios: 2,030,722,904 Sub central servicios construcción: 28,617,834,543 Otras entidades bienes y servicios (lista A): 1,066,556,147 Otras entidades bienes y servicios (lista B): 2,290,962,604 Otras entidades servicios de la construcción : 28,617,834,543
COREA		X	x	x	x	Central bienes y servicios: 401,000,000 Central servicios de construcción : 28,670,000,000 Sub-central bienes y servicios: 1,147,000,000 Sub central servicios construcción: 86,020,000,000

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



										Otras entidades bienes y servicios : 2,294,000,000 Otras entidades servicios de la construcción : 86,020,000,000
Guatemala	Ley 1241 de 2009	x					x	X		No incluye valores
Honduras	Ley 1241 de 2009									
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010				x		x		x	Bienes y servicios \$696,380,112 Central Servicios de construcción \$26,783,850,461 Sub central bienes y servicios: 1,071,354,018 Sub central servicios construcción: 26,783,850,461 Otras entidades bienes y servicios: 1,178,489,420 Otras entidades servicios construcción: 26,783,850,461
Suiza					x		x		x	
México	Ley 172 de 1994									Central bienes y servicios: 391,900,299 Central servicios construcción: 50,947,068,122 Otras entidades bienes y servicios: 1,959,496,615 Otras entidades servicios construcción: 62,707,009,617
Unión Europea	Ley 1669 de 2013				x		x		x	Bienes y servicios \$696,380,112 Servicios de construcción \$26,783,850,461 Sub-central bienes y servicios: 1,071,354,018 Sub- central servicios construcción: 26,783,850,461 Otras entidades bienes y servicios: 1,178,489,420 Otras entidades servicios construcción: 26,783,850,461



ISRAEL			Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral		Sección C Otras Entidades Cubiertas	
			Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG		Umbral: 355.000 DEG	
			Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG		Umbral: 355.000 DEG	
			Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG		Umbral: 5.000.000 DEG	
Decisión 439 de 1998 – Secretaría de la CAN		x			x	X		

En el presente proceso de contratación se realizó la verificación de aplicabilidad de acuerdos comerciales, conforme a lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-e-0>. n el presente proceso de contratación se realizó la verificación de aplicabilidad de acuerdos comerciales, conforme a lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-e-0>. teniendo en cuenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de acuerdos comerciales, de conformidad con el Anexo 4 del citado manual.

5.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con las características de las actividades requeridas, la necesidad se enmarca en la realización de una campaña informativa mediante el diseño, impresión, suministro e instalación de vallas institucionales, orientada a fortalecer la cultura ciudadana, promover la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, el adecuado uso del espacio público y la seguridad ciudadana en el municipio de Tauramena, Casanare, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

En consecuencia, se requiere garantizar el diseño, impresión e instalación de lonas banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, en dimensiones de 6,00 m x 3,00 m y 4,00 m x 2,00 m, según las especificaciones establecidas para cada ítem, así como el traslado, transporte e instalación de estructuras de vallas publicitarias existentes hacia los puntos definidos por la Entidad, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra y demás costos directos e indirectos asociados a la correcta ejecución contractual.

Las actividades deberán desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando la calidad y resistencia de los materiales utilizados, la adecuada instalación de las piezas y el retiro de los banners existentes, cuando aplique, la estabilidad y seguridad de las estructuras trasladadas, así como la correcta ubicación de las vallas en los sectores definidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad informativa y preventiva de la campaña institucional.



Además de lo descrito en el numeral 5.2 del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	82000000	82100000	82101500	82101501

5.1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios relacionados con el diseño, elaboración, suministro, instalación y reubicación de vallas institucionales. El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En el marco de la contratación pública relacionada con campañas de información, sensibilización, prevención, seguridad y convivencia ciudadana, se identificaron procesos adelantados por el Municipio de Tauramena y por otras entidades territoriales, cuyos objetos presentan elementos relacionados con la necesidad identificada en el presente estudio. Los procesos consultados corresponden a diferentes modalidades de selección y permiten observar antecedentes de contratación, valores y características asociadas a este tipo de actividades.

Se presentan a continuación algunos procesos de contratación consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la plataforma de consulta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles para consulta en: Consulta de Procesos – SECOP, los cuales permiten contar con referentes históricos para el análisis de la demanda.



PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO
CASANARE: Municipio de TAURAMENA, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INFORMACION A TRAVES DE CARTOGRAFIAS SOCIALES PARA LA PROMOCION DE LAS NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL; Y LA FORMULACION DE UN PROGRAMA PARA LA MEDICION DE INDICADORES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	\$ 179,336,000	LIQUIDADOD
Córdoba : Cereté Selección Abreviada de Menor Cuantía – Convocado SA-015-2021 SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DEL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y CONSUMO DE ALCOHOL EN LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA.	\$ 64,375,000	LIQUIDADO
La Guajira : Albania Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 010-21 DESARROLLO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ALBANIA.	\$ 78,521,357	LIQUIDADO
Meta : Guamal Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SG-007-2020 SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS Y CULTURA CIUDADANA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	\$ 69,240,000	LIQUIDADO
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA Selección Abreviada de Menor Cuantía ALTAMARA SAMC 007-2020 REALIZAR 3 CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, LA CULTURA Y LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TÁMARA.CCTV-TRINIDAD 2018: integrantes del oferente plural:	\$ 47,991,000	LIQUIDADO
Cesar : La Jagua de Ibirico Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 019 DE 2020 DESARROLLO DE ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA BAJO UN ENFOQUE DE DERECHOS MEDIANTE PLAN DESARME Y CAMPAÑA PEDAGOGICA CONTRA EL HURTO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO , CESAR	\$ 227,777,104	LIQUIDADO

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda para la realización de campañas de información, sensibilización, prevención y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:



Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos de contratación analizados presentan antecedentes relacionados con la ejecución de campañas institucionales orientadas a la promoción de la convivencia, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de normas de interés público. Para el presente proceso, la necesidad se materializa mediante el diseño, impresión e instalación de nueve (9) lonas banner de 360 g/m², de las cuales seis (6) corresponden a dimensiones de 6,00 m x 3,00 m y tres (3) a dimensiones de 4,00 m x 2,00 m, así como el traslado, transporte e instalación de una (1) estructura de valla publicitaria, de acuerdo con las características y ubicaciones establecidas para cada ítem.

Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia específica mínimo 1 veces el presupuesto oficial.

Condiciones de pago: para los contratos anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, anticipos y actas parciales de avance de ejecución del contrato, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿A quién se va a comprar?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los del mercado para la prestación de los servicios requeridos, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gasto histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos de contratación relacionados con el diseño, elaboración, impresión, suministro e instalación de elementos publicitarios y campañas institucionales, siendo el siguiente el potencial proveedor:

POSIBLES OFERENTES	IDENTIFICACION
PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO	NIT: 74856324-4
INUCLEO INGENIERIA S.A.S R/L WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO	Nit de Persona Jurídica No. 901.253.365-7 CC R/L 80.008.056 de Bogotá D.C
SAROM SOLUCIONES SAS	Nit de Persona Jurídica No. 901.386.044-9 CC R/L 1.115.914.375 de Tauramena



5.1.7 ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual, con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar un valor acorde con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Como resultado de la gestión realizada, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión y análisis, verificando que los valores ofertados correspondieran a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, incluyendo las actividades de diseño, impresión, suministro, traslado, transporte e instalación de las vallas publicitarias objeto del presente proceso.

Los valores presentados en las cotizaciones fueron analizados considerando la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo costos directos e indirectos asociados a materiales, mano de obra, transporte, herramientas, instalación, administración, impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

En lo que concierne a la formalización del contrato, los gastos estimados corresponden a los costos asociados a la expedición y legalización de garantías, cuando estas sean exigidas, así como los demás gastos que resulten necesarios para la formalización y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Gastos estimados de formalización del contrato

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Cultura	2% o 0.7%
Garantías	1,2% - 3%

ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Con fundamento en las cotizaciones recibidas, la Entidad realizó el análisis comparativo de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos, tomando como referencia el menor valor unitario antes de IVA, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

El resultado del análisis comparativo permitió establecer los valores económicos que servirán como base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

El detalle del análisis comparativo de las cotizaciones se presenta a continuación:



M ITE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR UNITARIO ADOPTADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA		
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$1,470,000	\$1,470,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,470,000	\$1,470,000
SUBTOTAL					\$15,630,000		\$16,945,000		\$15,630,000
IVA 19%					\$ 2,969,700		\$3,219,550		\$ 2,969,700
TOTAL					\$18,599,700		\$20,164,550		\$18,599,700

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

**DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Con fundamento en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, la Entidad determinó el presupuesto oficial tomando como referencia el menor valor unitario antes de IVA para cada uno de los ítems requeridos, garantizando que los valores adoptados correspondan a las condiciones actuales del mercado y cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Como resultado de la metodología aplicada, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de:

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700), incluido el IVA del 19%.

Los valores que conforman el presupuesto oficial adoptado por la Entidad son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$ 1,890,000
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$ 1,890,000
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$ 1,890,000
4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	1	\$ 1,890,000
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	1	\$ 1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	1	\$ 1,890,000
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	1	\$ 940,000



8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	→	\$ 940,000
9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	→	\$ 940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	→	\$ 1,470,000
SUBTOTAL				\$ 15,630,000
IVA 19%				\$ 2,969,700
TOTAL				\$ 18,599,700

El presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y demás costos asociados a la legalización y ejecución del contrato.

La ejecución del contrato derivado del presente proceso se realizará conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para cada uno de los ítems contratados, garantizando el diseño, impresión, suministro, traslado e instalación de las vallas institucionales en los sitios previamente definidos por la Administración Municipal.

Los valores establecidos en el presupuesto oficial contemplan la totalidad de los costos necesarios para la ejecución integral de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y el régimen tributario aplicable.

5.1.8 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026

MEDIDA AFIRMATIVA	APLICACIÓN EN ESTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	IMPLEMENTACIÓN CONCRETA EN EL ESTUDIO PREVIO / INVITACIÓN
Herramientas de planeación	Aplica.	Desde la etapa precontractual se incorpora el enfoque de compras públicas inclusivas, integrando, en lo que resulte pertinente al objeto contractual, medidas relacionadas con accesibilidad, inclusión, igualdad y trato digno.
Compras públicas accesibles	Aplica en lo pertinente	En la elaboración de las vallas institucionales se procurará que la información y los mensajes sean presentados de manera clara, visible y comprensible para la comunidad, en condiciones de igualdad y no discriminación.
Condiciones especiales de ejecución	Aplica.	El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual el respeto por la igualdad, la inclusión, el trato digno y la no discriminación, de conformidad con las disposiciones aplicables.



Criterios habilitantes diferenciales	No aplica para mínima cuantía.	No se establecerán requisitos habilitantes diferenciales derivados del Decreto 0287 de 2026. Se mantendrán únicamente requisitos necesarios y proporcionales para acreditar la capacidad jurídica, técnica y demás condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.
Puntaje adicional del 2%	No aplica para mínima cuantía.	No se asignará puntaje adicional del dos por ciento (2 %), teniendo en cuenta que esta medida no resulta aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

El presente proceso incorpora las medidas del Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad que resultan pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección, la naturaleza y el objeto contractual, sin que resulte aplicable el puntaje adicional del dos por ciento (2 %).

FICHA DE COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Elemento	Criterio de accesibilidad / ajuste razonable	Verificación
Documentos del proceso	Publicación en SECOP en formatos legibles y de fácil acceso.	Verificación de publicación en SECOP.
Vallas institucionales	El diseño, elaboración, suministro, traslado e instalación de las vallas institucionales deberá ejecutarse garantizando la visibilidad de la información, el trato digno, la accesibilidad y la no discriminación durante la ejecución contractual.	Supervisión e inspección durante la ejecución contractual.
Ejecución del contrato	Coordinación adecuada para la instalación y reubicación de las vallas institucionales, garantizando condiciones de accesibilidad, trato digno y no discriminación durante la ejecución del contrato.	Informe de contratista, informe de supervisión y acta de recibo de bienes a satisfacción.

Del análisis efectuado se concluye que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual, relacionadas con el diseño, impresión, suministro e instalación de vallas publicitarias y estructuras metálicas. Así mismo, el estudio de mercado permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la contratación estatal.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades de diseño, elaboración, suministro, transporte, instalación y, cuando corresponda, traslado de las estructuras existentes, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:



1. Elaborar los diseños gráficos de las vallas institucionales de acuerdo con la información, contenidos, logos y lineamientos suministrados por la Secretaría de Gobierno, cuyos diseños deberán contar con aprobación previa de esta antes de proceder con su impresión, instalación y demás actividades relacionadas.
2. Realizar la impresión de las lonas en banner de 360 g/m², mediante impresión digital de alta resolución para exteriores, de acuerdo con las dimensiones y características establecidas para cada ítem.
3. Realizar el suministro, transporte e instalación de las lonas banner en las estructuras existentes, así como el traslado, transporte e instalación de las estructuras señaladas en los ítems correspondientes, incluyendo las cerchas y bandejas en lámina galvanizada, cuando aplique.
4. Realizar el retiro del banner existente, cuando aplique, y la instalación del nuevo banner en las estructuras correspondientes, de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada ítem.
5. Suministrar la totalidad del personal, equipos, herramientas, materiales, transporte, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
6. Verificar previamente las condiciones de las estructuras y de los sitios de intervención, incluyendo dimensiones, ubicación, accesos y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
7. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems contratados.
8. Garantizar la correcta fijación, estabilidad y seguridad de las estructuras y lonas instaladas, de acuerdo con las condiciones propias de cada sitio de intervención.
9. Entregar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y retirar los residuos generados con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
10. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
11. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato y atender el procedimiento de recepción y verificación establecido por la Entidad, cuando corresponda, suministrando al supervisor la documentación necesaria para el respectivo trámite ante el Almacén General.
12. El contratista deberá ejecutar las cantidades y especificaciones descritas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1



4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	→
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	→
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	→
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	→
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	→
9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	→
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	→

NOTAS:

1. Todos los ítems que contemplen diseño, impresión e instalación de lona incluyen el retiro del banner existente en la estructura correspondiente, cuando aplique, y la instalación del nuevo banner.
2. Previamente a la impresión e instalación, el diseño elaborado por el contratista deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Gobierno. Los diseños deberán incorporar los logos institucionales, elementos gráficos y lineamientos de comunicación definidos por la Entidad, y su contenido deberá estar orientado a promover la convivencia ciudadana, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, el uso adecuado del espacio público y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el territorio.
3. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, gastos de legalización, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y demás costos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual.

b) Obligaciones del contratista:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la



información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Las demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras: (por ejemplo, Interventorías y supervisiones).
10. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
11. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
-----------	----------------	-------------



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
PLANOS		NA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NA	
VISITA TÉCNICA		NA	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NA	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NA	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NA	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NA	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NA	
LICENCIAS AMBIENTALES		NA	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NA	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20Municipal%20N%C2%B0%20020%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202025.pdf
OTRAS:			NA

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y



demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá



un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el párrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8º).

LIMITACION A MIPYMES



Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del

Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Para la vigencia 2026, el valor en pesos colombianos fijado por dicha entidad corresponde a la suma establecida oficialmente para el bienio vigente, la cual será tomada como referencia para efectos de verificar la procedencia de la limitación en el presente proceso.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el



artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la recepción de mínimo dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas dentro del término legal.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700), incluido IVA del 19%, correspondiente a la ejecución de la campaña informativa mediante el diseño, elaboración, suministro e instalación de vallas institucionales, así como el traslado, transporte e instalación de estructuras existentes, orientada a promover la convivencia ciudadana, el uso adecuado del espacio público y fortalecer la seguridad ciudadana en el municipio de Tauramena, Casanare, conforme a las necesidades identificadas por la Entidad.

La estimación del valor contractual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$ 1,890,000
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$ 1,890,000
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$ 1,890,000
4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	1	\$ 1,890,000
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	1	\$ 1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	1	\$ 1,890,000



7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	→	\$ 940,000
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	→	\$ 940,000
9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	→	\$ 940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	→	\$ 1,470,000
SUBTOTAL				\$ 15,630,000
IVA 19%				\$ 2,969,700
TOTAL				\$ 18,599,700

Dicha estimación se realizó con fundamento en el Estudio de Mercado (Anexo No. 02) adelantado por la Entidad, mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad económica guarda relación con el objeto contractual, recibiendo dos (2) cotizaciones que fueron objeto de análisis y verificación.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, tomando como referencia el menor valor unitario antes de IVA para cada uno de los ítems requeridos, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR UNITARIO ADOPTADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA		
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000



9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr. con impresión digital de alta resolución para exteriores. de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	→	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	→	\$1,470,000	\$1,470,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,470,000	\$1,470,000
SUBTOTAL					\$15,630,000		\$16,945,000		\$15,630,000
IVA 19%					\$ 2,969,700		\$3,219,550		\$ 2,969,700
TOTAL					\$18,599,700		\$20,164,550		\$18,599,700

Conforme al cuadro anterior, se evidenció que el menor valor unitario antes de IVA para cada uno de los ítems corresponde al valor adoptado por la Entidad para la estructuración del presupuesto oficial.

Sobre el subtotal resultante se aplicó el IVA del 19%, obteniendo como resultado el valor total estimado del proceso contractual por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700).

Los valores considerados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos diseño gráfico, impresión digital sobre lona tipo banner, transporte, cargue, descargue, traslado de estructuras, instalación, materiales, mano de obra, herramientas, administración, utilidad y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

En lo relacionado con los costos asociados a la formalización y ejecución contractual, se consideran los siguientes conceptos:

Estampilla Pro anciano	4%	Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla Pro deporte	2,5%	Garantías	1.2% - 3%

El valor estimado del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como las cargas tributarias, estampillas, garantías y demás obligaciones legales aplicables.

El detalle del cálculo del presupuesto oficial se encuentra contenido en el Anexo No. 03 – Presupuesto Oficial, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)



a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad será la de menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial relacionada con el objeto del presente estudio previo.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con actividad (es) relacionada (as) con el objeto contractual.



Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Certificado de composición accionaria	Si el oferente es persona jurídica o integra un oferente plural.
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	Copia de certificado expedido igual o menor a treinta días a la presentación de la propuesta
Certificado de acreditación Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.	El oferente deberá aportar: <u>Persona Natural</u> certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando registro mercantil. <u>Persona jurídica</u> : Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberá acreditar experiencia, soportando en la respectiva invitación pública del proceso de selección, que ha suscrito contratos con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y actividades a contratar; esta experiencia debe ser demostrada en máximo Un (1) contrato cuyo valor sea mínimo Un (1) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato



- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación**, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

**10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA: La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe otorgarse bajo la modalidad de ocurrencia. Adicionalmente, se deberá anexar el correo electrónico de la aseguradora con el fin de garantizar que la notificaciones correspondientes puedan ser remitidas de manera efectiva.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manualeslccce manual acuerdos comerciales web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manualeslccce%20manual%20acuerdos%20comerciales%20web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala " LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61	NO
	Perú			



Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
	Honduras			
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-05, publicado en:

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedara exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos
--------------------------	----	---

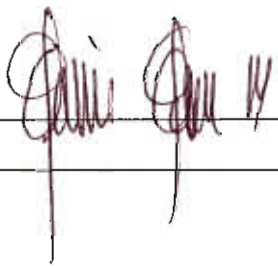
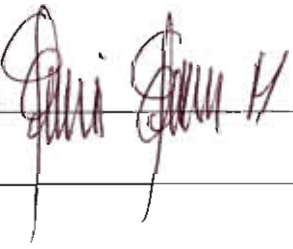


		especializados, por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	SI	La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACION, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA, INFORME DE SUPERVISIÓN, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$18.599.700
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

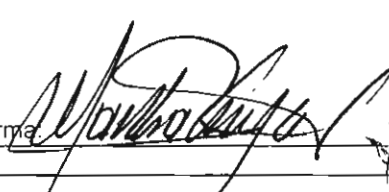
Responsable General del Proceso Nombre: MARÍA SONIA TORRES MORA Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma: 	Responsable General del Proceso Nombre: MARÍA SONIA TORRES MORA Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Banco de Programas y Proyectos Firma: 
--	---	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesora Jurídica Externa	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación ✓
Firma: 	Firma: 	Firma: 

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR CAMPAÑA INFORMATIVA MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INSTITUCIONALES, ORIENTADA A PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, RELACIONADOS CON EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN EL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.



ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afecten la importación de bienes y servicios	No ejecución del objeto contractual	1	4	5	medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad en el mercado de los bienes requeridos	No ejecución del objeto contractual	1	4	5	medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento del objeto contractual, por la no entrega de los bienes requeridos	Retardo en la ejecución del objeto contractual	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	financieras	fluctuación de los precios de los Productos a suministrar	Variación de los precios de los productos a proveer. Desequilibrio económico	3	5	8	posible
5	GENERAL	INTERNO	Planeación y ejecución	Legal / Operacional	Inobservancia de medidas de compras públicas accesibles o condiciones especiales de ejecución inclusiva previstas en el Decreto 0287 de 2026.	Observaciones de entes de control, barreras de participación para personas con discapacidad o incumplimiento de condiciones contractuales.	2	3	5	MEDIO

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

1	contralista / contratante	Verificar la normatividad vigente para este tipo de bienes y servicios y los cambios realizados en los últimos años para establecer si su regulación y normatividad sufre constantes y frecuentes cambios o por el contrario tienen una tendencia constante a la permanencia en el tiempo	1	1	2	no	secretario de gobierno	desde la formulación de los estudios previos	acta de liquidación del contrato	Revisión y análisis jurídico	inmediato
2	contralista / contratante	Verificar la posibilidad de realizar el cambio a las especificaciones técnicas solicitadas	1	1	2	si	secretario de gobierno	acta de inicio del contrato	acta de liquidación del contrato	solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	inmediato
3	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato e informes periódicos	1	3	4	si	secretario de gobierno	a partir del perfeccionamiento	acta de liquidación del contrato	Seguimiento o constante a la ejecución del contrato	inmediato
4	Contratista	Restablecer el equilibrio económico del contrato una vez se demuestre un incremento superior al 20% de los precios inicialmente ofertados.	1	3	4	si	contratista	a partir del perfeccionamiento	acta de liquidación del contrato	solicitud de informes y verificación por parte del supervisor	inmediato
5	Contratante / Contratista	Incorporar en el estudio previo y en la invitación la ficha de compras públicas accesibles; incluir obligación especial de ejecución inclusiva; verificar su cumplimiento en el acta de recibo e informe de supervisión.	1	2	3	NO	Secretaría de Gobierno / Supervisor	Desde la etapa de planeación	Acta de liquidación o cierre del contrato	Revisión documental, registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción	Durante la ejecución y al recibo final


MARÍA SONIA TORRES MORA
 Secretaria de Gobierno

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

ANEXO N° 2: ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR UNITARIO ADOPTADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL VALOR	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA		
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m², con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	→	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	→	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	→	\$1,890,000	\$1,890,000	\$2,050,000	\$2,050,000	\$1,890,000	\$1,890,000
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	→	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	→	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Página 49 de 53

Dirección: Calle 5 No. 14 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FC001-02

Versión: 17

9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	1	\$940,000	\$940,000	\$965,000	\$965,000	\$940,000	\$940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$1,470,000	\$1,470,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,470,000	\$1,470,000
SUBTOTAL					\$15,630,000		\$16,945,000		\$15,630,000
IVA 19%					\$ 2,969,700		\$3,219,550		\$ 2,969,700
TOTAL					\$18,599,700		\$20,164,550		\$18,599,700


MARIA SONIA TORRES MORA
 Secretaria de Gobierno

**ANEXO N°3****PRESUPUESTO OFICIAL****MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR CAMPAÑA INFORMATIVA MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INSTITUCIONALES, ORIENTADA A PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENIR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA RELACIONADOS CON EL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN EL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIO INFORME DEL CONTRATISTA, INFORME DE SUPERVISIÓN, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.599.700)

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno, para el desarrollo del objeto contractual se relaciona a continuación el cual se elaboró con base en las cotizaciones obtenidas por personas naturales y/o empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista. Tomando como referencia los valores establecidos en las 02 cotizaciones presentadas; se elaboró el respectivo estudio de mercado; para lo cual se definió como criterio para determinar el presupuesto oficial la de menor valor de estas 02 cotizaciones; arrojando el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía alterna a Monterrey, en el costado izquierdo de la vía, a pocos metros antes del puente sobre la quebrada Tauramenera.	UND	1	\$ 1,890,000
2	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 g/m ² , con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$ 1,890,000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

3	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en la entrada a la vereda Cabañas.	UND	1	\$ 1,890,000
4	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector La Virgen, vía Paso Cusiana.	UND	1	\$ 1,890,000
5	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada en el sector plaza de mercado.	UND	1	\$ 1,890,000
6	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 6,00 m x 3,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Jagüito	UND	1	\$ 1,890,000
7	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada Vereda Cabañas.	UND	1	\$ 940,000
8	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada vía Monterrey.	UND	1	\$ 940,000
9	Diseño, impresión e instalación de lona banner de 360 gr, con impresión digital de alta resolución para exteriores, de dimensiones 4,00 m x 2,00 m, en valla publicitaria ubicada en ascenso vía río caja.	UND	1	\$ 940,000
10	Traslado, transporte e instalación de la estructura de valla publicitaria, incluidas cerchas y bandejas en lámina galvanizada, ubicada sobre la vía al matadero, después del matadero, para su instalación en el sector Vía Jagüito, kilómetro 1.	UND	1	\$ 1,470,000
SUBTOTAL				\$ 15,630,000
IVA 19%				\$ 2,969,700
TOTAL				\$ 18,599,700

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de Gobierno, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **Dieciocho millones quinientos noventa y nueve mil setecientos pesos M/CTE (\$18.599.700)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del contrato. Entre los costos indirectos, encontramos los siguientes:



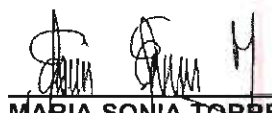
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

El valor del presupuesto oficial incluye:

Estampilla Pro anciano	4%	Estampilla Pro cultura	0.5%
Estampilla Pro deporte	2,5%	Garantías	1.2% - 3%



MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de gobierno